te de governador desta (1) provincia, e el dicho Bartolome Gonzalez no lo quiso hacer, e el dicho Domingo de Yrala ante el propio Bartolome Gonzalez, escrivano (2) a los testigos qu' estuvieron (3) presentes les mando debaxo de juramento e les mando so graves penas e amenazandolos, no dixesen ni descubriesen lo susodicho a ninguna persona.

A un Garcia de Jaen, e Juan de Sotelo, e Francisco Delgadillo, e Anton Higuera (4) e Gonzalo Portillo, e Melchor Nuñez, e Alonso del Castillo, e Antonio del Castillo, e Francisco de Londoño, e Pedro d'Esquibel, e a otros muchos, an amenazado (5) echando mano a las espadas, diciendo que los avian de matar sy hablavan en favor del governador.

Un Gregorio de Acosta, portugues, en la pared de su casa hizo unas letras cavadas con un cuchillo, que decian: por tu ley e por tu rrey (6) e por tu casa moriras; e pasando por allí Juan Xuarez (7) e Lope d'Ugarte (8) vizcayno, e otros comuneros, las (9) leyeron e hicieron gran pesquisa... (10) diciendo que juravan a Dios que hera muy mal fecho, porque en un tiempo como aquel no se avian de escrivir semejantes cosas [é que era] gran (11) traydor vellaco el que las avia escripto, e merecia ser castigado, e el dicho Gregorio (12) de Acosta se encubrio (13) porque no lo matasen, e los susodichos

⁽¹⁾ de la. - (2) escribanos. - (3) tuvieron. - (4) Antonio Hequera. - (5) ansi amenazando. - (6) tus reyes. - (7) Suarez. - (8) Dagarte. - (9) los. - (10) Roto el ms. - (11) algún. - (12) Gonzalo. - (13) escabulló.